



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por IDALIRIA LOAIZA ECHEVERRY a través de apoderada judicial contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Radicación 41001-41-89-004-00-2022-00-110.

La señora IDALIRIA LOAIZA ECHEVERRY actuando a través de apoderada judicial, interpone incidente de desacato contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, argumentando que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 15 de febrero de 2022, en donde se ordenó *"(...) al Representante Legal, o quien haga sus veces de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ dar respuesta clara, precisa, completa y de fondo a la petición de fecha 10 de diciembre de 2021, interpuesta por la señora IDALIRIA LOAIZA ECHEVERRY a través de apoderada judicial, concediendo el término de Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión. (...)".*

Mediante proveído del 2 de marzo de 2022 se requirió a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para que informara en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a nuestro fallo fechado 15 de febrero de 2022, respondiendo que remitieron la respuesta requerida nuevamente en un archivo PDF a la dirección electrónica que indicó la accionante en el escrito de tutela, lo que se corroboró a través de comunicación con el móvil 317-367-7778 de la apoderada de la accionante y ahora incidentalista y fuera informado del cumplimiento de la accionada, en cuanto a suministrar la información solicitada mediante petición del 10 de diciembre del 2021.



Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional suministrando la información que había petitionado, por lo tanto, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

1°. Abstenerse de abrir incidente de desacato contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, dentro de la actuación incidental adelantada por la señora IDALIRIA LOAIZA ECHEVERRY por medio de apoderada judicial.

2°. Ordenar el archivo definitivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
Jueza

B.A.M.-